



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°365.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.



VISTO:

El expediente N° 6528752, documento N° 1696939, y la Resolución Administrativa N° 1233-2020-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 20 de octubre del 2020, de doña Yovanna Patricia POMAREDA MACEDO;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 1233-2020-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 20 de octubre del 2020, en su artículo segundo. - **Reconocer y Otorgar a favor de doña Yovanna Patricia POMAREDA MACEDO**, se le reconoce un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 29/100 SOLES (S/. 24,907.29)**, por concepto Devengados del 01 de enero de 1993 al 31 de diciembre del 2019, por el no pago del 10% como incremento salarial otorgado por el Decreto Ley N° 25981 - FONAVI, dispuesta por la Sentencia N° 724-2018, de fecha 30 de mayo del 2018, emitida por el 6to. Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;



Que, de acuerdo a la resolución precitada, en el que se reconoce los Devengados del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, y los montos correspondientes al mes de Diciembre del 2019, de acuerdo a los dispuesto por la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0949-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH, Resolución Gerencial Regional de Salud N° 076-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, Devengados que ya fueron pagados en Planillas Únicas de Pagos y Descuentos, reconocidos en la resolución antes referida, hecho que corresponde realizar la rectificación de oficio la resolución precitada;

Que, de Conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212°.- *Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*

artículo 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos; /

//..

Que, tomando en consideración el Informe de Situación Actual N° 115-2024-GRA/GRS-GR-OERRHH-URCAL, emitido por el responsable de Registro, Control de Asistencia y Legajo y la Liquidación practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 1233-2020-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 20 de octubre del 2020, quedando redactado de la siguiente manera:

Reconocer y Otorgar a favor de doña Yovanna Patricia POMAREDA MACEDO, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS VENTI OCHO CON 79/100 SOLES (S/. 22,928.79), por concepto Devengados del 01 de enero de 1993 al 31 de diciembre del 2017, el no pago del 10% como incremento salarial otorgado por el Decreto Ley N° 25981 - FONAVI, dispuesta por la Sentencia N° 1048-2017, de fecha 17 de octubre del 2017, emitida por el Sexto Juzgado de Trabajo con Competencia en Procesos Contencioso Administrativo en Materia Laboral y Previsional, CONFIRMADA por la Resolución N° 8 (OCHO) emitida por el Sexto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Artículo Segundo. - MANTENER la vigencia y validez legal de la Resolución Administrativa N° 1233-2020-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 20 de octubre del 2020, en sus demás extremos.

Artículo Tercero. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, y a las Direcciones correspondientes bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....*Veintisiete*..... (*27*)
días del mes de.....*Agosto*..... del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

ABOG. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3836